

Reglamento del Instituto de Estudios de Energía del Ecuador (IEE) de la Universidad del Azuay

Título I: Naturaleza, fines y acción

Art. 1. Naturaleza.- El Instituto de Energía del Ecuador (IEE) es una organización académica y técnica adscrita al Vicerrectorado de Investigaciones de la Universidad del Azuay con autonomía administrativa y financiera, orientada a la investigación aplicada, asesoría técnica y formación de talento humano especializado en temas de energía para impulsar la modernización del sector, la transición hacia una matriz energética limpia y el desarrollo de infraestructuras inteligentes y resilientes, que cuida de las comunidades y país con un sentido ético y responsable, atendiendo a los requerimientos actuales de eficiencia como a las necesidades energéticas emergentes de las futuras generaciones.

Art. 2. Misión y visión. - La misión del Instituto de Energía del Ecuador (IEE) será contribuir a la transformación del sector energético ecuatoriano a través de la investigación aplicada, la formación de talento humano especializado y la asesoría técnica de vanguardia, promoviendo sistemas de energía sostenibles, resilientes y eficientes que garanticen la seguridad energética y el desarrollo del país.

La visión será constituirse en un referente de innovación energética que permita la interacción entre la academia, la industria y el Estado, catalizando la adopción de tecnologías limpias y modelos energéticos inteligentes y resilientes que posicionan al Ecuador a la vanguardia de la sostenibilidad.

Art. 3. Finalidad. - El IEE tiene como finalidad:

- a. Vincular a la Universidad del Azuay con la comunidad y las organizaciones del sector energético a través de la formación de personas y de la investigación interdisciplinaria.
- b. Investigar los retos relevantes de la energía del Ecuador y contribuir al fomento de las energías renovables y su transición energética en los ámbitos de la sociedad, del ambiente, de la economía y de la política pública, tomando en cuenta los avances tecnológicos y el fortalecimiento de las capacidades locales.
- c. Proponer y ejecutar cursos, talleres y programas de formación continua y postgrado en las áreas de energía, sujetándose a las normas de la Universidad, destinados a la población en general, así como organismos públicos y privados.
- d. Realizar asesorías y consultorías para el gobierno central y gobiernos locales, empresas y comunidad en general en temas relacionados a la energía en el marco de convenios y acuerdos, sujetándose a las normas de la Universidad.
- e. Gestionar cooperación nacional e internacional y financiamiento para proyectos de investigación energética y proyectos pilotos de energía tanto internos como externos.
- f. Administrar las Unidades Especializadas que se creen dentro de la Universidad en alianza con redes internacionales, con el fin de propiciar la investigación y desarrollo del ámbito energético del Ecuador.
- g. Difundir periódicamente sus actividades, así como los resultados de investigación y proyectos mediante publicaciones, seminarios y congresos destacando sus actividades e investigación.

Art. 4. Líneas de acción. - El IEE tendrá las siguientes líneas de acción:

Investigación, capacitación, asesoría y extensión en el área energética y de la transición energética de comunidades incluyendo las siguientes temáticas:

- Geotermia de alta y baja entalpia
- Eólica
- Solar fotovoltaica y térmica
- Biomasa
- Hidrógeno verde y derivados
- Movilidad sostenible
- Eficiencia energética.
- Comunidades energéticas
- Interseccionalidad de energía con aspectos sociales, ambientales y económicos

Art. 5. Cooperación. - Para cumplir con eficiencia sus compromisos, el IEE, en caso necesario solicitará la colaboración de las diferentes unidades académicas de la Universidad. Así mismo podrá solicitar colaboración con centros de investigación, organismos nacionales e internacionales para fortalecer sus proyectos y programas.

Los profesores de distintas unidades académicas de la Universidad podrán realizar actividades en los proyectos del IEE, los cuales serán acompañados por parte del vicerrectorado de investigaciones. El IEE podrá colaborar con el IERSE y otras unidades académicas en proyectos de interés institucional.

Título II: Estructura orgánica

Art. 6. Gestión. - El IEE estará administrado por:

- Una Junta Directiva de cinco miembros, designada por el Consejo Universitario para un periodo de dos años.
- Un presidente, elegido por la Junta Directiva para un periodo de dos años.
- Un Director Ejecutivo designado por el Rector entre los profesores de la Universidad.

Art. 7. Junta Directiva. - La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobar el Plan Anual de Labores y el presupuesto que serán conocidos y requerirán la aceptación de la Comisión Administrativa de la Universidad.
- Designar al presidente.
- Aprobar convenios de cooperación nacional e internacional.
- Evaluar periódicamente los programas y proyectos.

Art. 8. Régimen laboral. - El personal del IEE cumplirá las disposiciones normativas vigentes en la Universidad del Azuay y aquellas específicas que se desarrollen respecto del Instituto, garantizando ética profesional y compromiso con la sostenibilidad.

Prof. Francisco Salgado Arteaga, Ph.D.
Rector

CERTIFICO: Que el presente Reglamento del Instituto de Estudios de Energía del Ecuador (IEE) de la Universidad del Azuay fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión de 14 de julio de 2026.

Cuenca, 15 de julio de 2026.

Dra. Ximena Mejía Moscoso
Secretaria General